

SESIONES EXTRAORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 1184

Impreso el día 12 de diciembre de 2016

Término del artículo 113: 21 de diciembre de 2016

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre el sistema de control interno contable de las distintas áreas del Banco Central de la República Argentina (BCRA), referido al ejercicio 2013. (205-S.-2016.)

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2016.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, sobre el sistema de control interno contable de las distintas áreas del Banco Central de la República Argentina (BCRA), referido al ejercicio 2013.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

FEDERICO PINEDO.

Juan P. Tunessi.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que realizó una revisión del funcionamiento del sistema de control interno contable del Banco Central de la

República Argentina, en ocasión de la auditoría de los estados contables correspondientes al ejercicio 2013.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 18 de noviembre de 2013 hasta el 26 de marzo de 2014.

La AGN informa que, a los efectos de una mejor exposición y seguimiento, las observaciones han sido separadas entre aquellas formuladas en ejercicios anteriores (vigentes con las actualizaciones pertinentes) y las originadas en la revisión realizada durante el ejercicio.

La revisión de la AGN dio lugar a las siguientes observaciones y recomendaciones que se exponen a continuación:

1. *Reservas internacionales*

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores:

1.1. La carga de datos generados por el sistema utilizado para administrar las reservas internacionales no se encontraba totalmente integrada al sistema de registración contable de la entidad. Se aclara que a fines de 2013 comenzó el reemplazo del sistema utilizado por otro sistema (propiedad del MAE), que, al no ser diseñado específicamente para el BCRA, requiere de un proceso de modificaciones y adaptaciones para su puesta en marcha en plenitud.

1.2. El instructivo de procedimiento N° 575 “Operación de inversión de las reservas internacionales” se encuentra desactualizado y no es abarcativo de la totalidad de las actividades de las gerencias.

1.3. De acuerdo a las normas vigentes, corresponde al Directorio del BCRA determinar el nivel de reservas necesario para ejecutar la política cambiaria, tomando en cuenta la evolución de las cuentas externas. Se ha verificado que el Directorio toma conocimiento de informes vinculados, entre otros, a la evolución de la economía real, a indicadores financieros y monetarios, a la situación del mercado de cambios y del contexto

internacional, que se emiten con carácter diario, semanal, mensual o trimestral. Sin embargo, y en relación con la definición de un nivel de reservas necesario, se ha verificado que sólo en oportunidad de tratar las ofertas de suscripción de las letras del tesoro emitidas en el ejercicio, el Directorio ha considerado un documento formal conteniendo la evaluación técnica realizada por personal de la entidad con el fin de determinar el excedente denominado de libre disponibilidad, de acuerdo a lo previsto en la ley 26.739.

La AGN recomienda culminar con la implementación del nuevo sistema de administración de reservas que permita su completa utilización y la interfase automática de datos a los distintos aplicativos relacionados y actualizar el instructivo de procedimiento referido a operaciones de inversión de las reservas internacionales. Asimismo, arbitrar los medios necesarios a efectos de formalizar la presentación de los elementos de juicio técnicos que sirven de base para la toma de decisiones referidas a las previsiones del artículo 14, inciso q), de la C. O.

2. *Títulos públicos*

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores:

2.1. El sistema contable (SIABAN) no registra automáticamente todas las operaciones y amortizaciones. El banco ha informado que se encuentra en proceso de paralelo el módulo de administración de la nueva CRyL, que incluye el cálculo automático de todos los ciclos de vida de los títulos administrados.

Se recomienda implementar el registro automático de los movimientos de instrumentos de deuda pública no vencida.

3. *Adelantos transitorios al gobierno nacional*

Observación correspondiente al ejercicio:

3.1. El instructivo de procedimiento utilizado por el banco no contempla los cambios producidos en la operatoria introducidos con la última modificación de la carta orgánica del BCRA por ley 26.739.

Se recomienda actualizar el instructivo de acuerdo a la normativa vigente.

4. *Créditos al sistema financiero del país*

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores:

4.1. El sistema de registración contable no genera los cargos por intereses y CER sobre los créditos. Los cálculos se realizan en forma manual. El banco informa que se ha iniciado el proceso de regularización.

4.2. Se observa la ausencia de un proceso integral de registración y administración de créditos y garantías correspondiente a la asistencia a entidades financieras.

4.3. La entidad no cuenta con un instructivo de procedimiento referido a la operatoria “Adelantos del BCRA con destino a financiaciones del sector

productivo” aprobado por las instancias formales correspondientes.

Se recomienda obtener las aprobaciones correspondientes y agilizar el trámite de desarrollo de un sistema integral para la registración y administración de créditos y garantías.

5. *Aportes a organismos internacionales*

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores:

5.1. Si bien se ha podido verificar un avance en la conciliación y registración de los aportes efectuados con anterioridad al 30/9/92, y cuya propiedad corresponde al BCRA, aún resta concluir las conciliaciones de las partidas correspondientes.

5.2. La entidad no cuenta con instructivos de procedimientos para la totalidad de la operatoria “Aportes a organismos internacionales por cuenta del gobierno nacional”, aprobado por las instancias formales. El banco informa que se encuentran en elaboración las instrucciones de procedimientos referidos a aportes internacionales, habiéndose ya aprobado los instructivos correspondientes a los aumentos de cuotas del FMI y de la revaluación de tenencias en moneda local del FMI, y los referidos a las operatorias con el BID y BIRF.

5.3. El banco no ha realizado de forma habitual conciliaciones de ciertos saldos informados en los extractos recibidos de organismos internacionales con sus registros contables. Se observa que la entidad ha comenzado a desarrollar acciones para su regularización.

Se recomienda confeccionar y aprobar un instructivo de procedimiento para la totalidad de la operatoria.

6. *Otros activos*

Observación correspondiente al ejercicio:

6.1. Al cierre de ejercicio la previsión correspondiente a los créditos judiciales y extrajudiciales del fideicomiso ACEX no se encontraba actualizada.

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores:

6.2. Si bien la entidad cuenta con inventario de bienes muebles llevado a través del sistema denominado Sicopre, a la fecha de emisión del presente informe se encuentra pendiente de desarrollo la interfaz con el SIABAN. La entidad informó que se está trabajando en la adecuación del pliego para la adquisición de un sistema de gestión de información ERP.

6.3. Al cierre del ejercicio el banco mantiene títulos de deuda pública provincial vencida en ejercicios anteriores cuyo trámite de canje se encuentra aún en proceso de instrumentación.

6.4. Según el artículo 38 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina “...las utilidades no capitalizadas se utilizarán para el fondo de reserva general y para los fondos de reservas especiales, hasta que los mismos alcancen el cincuenta por ciento (50 %) del capital del banco. Una vez alcanzado este

límite las utilidades no capitalizadas o aplicadas en los fondos de reserva, deberán ser transferidas libremente a la cuenta del gobierno nacional”.

Por acuerdo entre el Ministerio de Economía y Producción y el BCRA se estableció que sólo se podrán transferir al gobierno nacional utilidades líquidas y realizadas.

Adicionalmente se fijó que el BCRA podría conceder anticipos a cuenta de utilidades líquidas y realizadas, tomando en consideración la proyección de los resultados obtenidos hasta ese momento y el efecto sobre la marcha del programa monetario. Para el caso de que los anticipos otorgados resultaren mayores a las utilidades registradas se acordó que la diferencia se descuenta de las utilidades que corresponda distribuir en el ejercicio siguiente, circunstancia no prevista expresamente en la Carta Orgánica.

Durante los meses de febrero, marzo, junio y julio de 2013 se realizaron transferencias en concepto de anticipo de utilidades sin considerar dicho acuerdo.

Con fecha 10/9/2010 la Gerencia General aprobó una instrucción de procedimiento que fija pautas para la transferencia de utilidades al gobierno nacional. En la misma se observa que no trae pauta alguna a seguir en el caso de la transferencia de anticipo de utilidades; tampoco la intervención del área jurídica.

Se recomienda: hacer controles en las conciliaciones entre las registraciones en el SIABAN y Sicopre, en tanto no se encuentren integrados. Continuar con las gestiones para el canje de los títulos de la deuda provincial. Evaluar la normativa vigente sobre distribución de resultados.

7. *Circulación monetaria*

Observaciones correspondientes al ejercicio:

7.1. Durante los arqueo sobre saldos al cierre en el tesoro central del BCRA efectuados por la auditoría interna del BCRA con participación de la AGN y el estudio privado de auditoría de las existencias de billetes nuevos Línea Peso, pudo observarse que algunos de los tesoros se encontraban excedidos en su adecuada capacidad de atesoramiento, ya que el estibamiento de los billetes se disponía no sólo en las estanterías sino también en el piso de los mismos.

7.2. Durante los arqueo sobre saldos al cierre en instalaciones de la Casa de Moneda efectuados por la auditoría interna del BCRA con participación de la AGN y el estudio privado de auditoría se detectaron deficiencias en la identificación de cofres y tarimas conteniendo numerario sin las actas y firmas de los responsables del sector, fundamentalmente en el tesoro 19 correspondiente al sector “seguridad” donde se estaban existencias pertenecientes a distintos sectores de la SECM y los remanentes provenientes de la UTE con Brasil. En ese marco se verificaron diferencias de billetes de producción en SECM en la denominación de \$ 2, \$ 50 y \$ 100, y con las existencias de billetes de \$ 20 y \$ 100 provenientes de la UTE con Brasil, por montos

no significativos, que se encuentran pendientes de conciliación.

7.3. La resolución 246/13-AGN que aprobó el memorando sobre el sistema de control interno contable correspondiente al ejercicio 2012 reiteraba al Directorio del BCRA el cumplimiento de las recomendaciones insertas en dicho documento y la realización de las tramitaciones tendientes a deslindar responsabilidades en cuanto a la existencia de incumplimiento de las funciones de control. En virtud de lo expuesto y de las recomendaciones referidas a los aspectos señalados en el punto 6.5. del memorando citado, por resolución de Presidencia del BCRA 52 del 13/3/2014, se autorizó la tramitación de una investigación administrativa en los términos del artículo 44 del estatuto del personal de la entidad, a efectos de deslindar las responsabilidades en el orden personal, que a la fecha se encuentra en proceso de ejecución.

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores:

7.4. Los sistemas de información utilizados por las agencias y tesoros regionales no se encuentran integrados totalmente al SIABAN.

7.5. Si bien el saldo contable de la cuenta de orden 300.71.01.01 moneda en circulación de curso legal - billetes coincide con la información proporcionada por el área Tesorería, se observa que la Gerencia Principal de Contaduría General y la Gerencia Principal del Tesoro utilizan criterios diferentes para considerar a los billetes deteriorados y en proceso de destrucción.

7.6. Las operatorias de traslado, acondicionamiento y disposición de billetes provenientes de Brasil y las referidas a las actividades desarrolladas en el Tesoro Anexo Luisoni, no cuentan con instructivos de procedimiento aprobados.

7.7. Las actividades desarrolladas en la Gerencia de Estadísticas Monetarias no cuentan con un instructivo de procedimientos formalmente aprobado.

Se recomienda instaurar los mecanismos tendientes a mantener el ordenamiento necesario en los tesoros que posibilite un buen control de las especies atesoradas; continuar el seguimiento de las investigaciones sumariales correspondientes en ejecución; culminar con los desarrollos informáticos que permitan automatizar la carga de la totalidad de los movimientos de las agencias y tesoros regionales al sistema de registración contable. Unificar los criterios a emplear en relación con los billetes deteriorados y en proceso de destrucción. Arbitrar las medidas necesarias para aprobar y actualizar los instructivos de procedimientos.

8. *Otros depósitos*

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores:

Al cierre del ejercicio se encontraron registrados contablemente, dentro de las cuentas “Servicios Financieros Indisp. O/Sec de Hacienda” y en “Cuentas

Especiales” depósitos efectuados por Secretaría de Hacienda por los servicios financieros del BODEN 2012 correspondientes a una entidad financiera. Cabe mencionar que durante el ejercicio 2011 se efectuó la cancelación total de la deuda de la mencionada entidad, encontrándose la devolución del depósito en trámite al cierre del ejercicio 2013.

Se recomienda continuar las gestiones a fin de depurar el saldo de las cuentas mencionadas.

9. *Títulos de deuda emitidos por el BCRA*

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores:

El sistema de registración contable no genera los cargos por intereses y CER sobre las letras y notas emitidas por el BCRA (LEBAC/NOBAC). Los cálculos de devengamiento se realizan por fuera del sistema mediante la utilización de planillas de cálculo, e ingresados al SIABAN en forma manual. La entidad manifiesta que está en etapa de *testing* el módulo de administración de la nueva CRyL, que incluye el cálculo automático de todos los eventos del ciclo de vida de los títulos administrados.

Se recomienda implementar la automatización del ingreso de la información al SIABAN, referida al cálculo de intereses y CER. Hasta tanto ello se produzca, incrementar los controles a fin de minimizar los riesgos generados por los procesos manuales llevados a cabo.

10. *Operaciones a término*

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores:

Para todas las operaciones que se conciertan por el sistema Siopel, y en particular para algunas de futuros de divisas, se observó que el sistema sólo permite acceder al total de las operaciones concertadas en los últimos treinta días. La entidad utiliza un programa estándar de administración de bases de datos para almacenar las operaciones anteriores. La entidad manifiesta que se encuentra en desarrollo el programa que permita el almacenamiento de todas las operaciones con todo el contenido y formatos del sistema original utilizado, previéndose mantener un registro histórico de las mismas.

Se recomienda culminar el desarrollo del programa que permita el almacenamiento de todas las operaciones históricas con la integridad del contenido.

11. *Otros pasivos*

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores:

11.1. Pese al avance de la automatización de ciertos procesos, persiste el cálculo manual de algunos conceptos integrantes de la liquidación de haberes que son luego incorporados al sistema, efectuándose algunos controles manuales sobre los mismos a posteriori.

11.2. De la revisión efectuada sobre una muestra de legajos se observaron faltantes de documentación requerida (DDJJ de incompatibilidad, certificado de reincidencia, etc.).

La AGN recomienda arbitrar los medios necesarios para regularizar las situaciones observadas.

12. *Previsiones del pasivo*

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores:

Dentro del pasivo se mantienen registradas previsiones por beneficio por cese de vínculo laboral, y por beneficios a jubilados y pensionados, de conformidad con resoluciones del Directorio. De la revisión por los auditores surgieron las siguientes observaciones: 1) los montos provisionados no surgen de un sistema sino que los cálculos actuariales son realizados en planillas de cálculos en base a un listado del personal que recibe del área de personal; 2) los archivos utilizados para determinar la previsión por Nivel de Ingreso Asegurado (NIA) al cierre del ejercicio, no incluyen en su totalidad los datos relativos a fecha de nacimiento de jubilados y pensionados, por lo que la entidad procedió a utilizar promedios en base a los beneficiarios que poseían dicho dato. Por otro lado no cuentan con información de la existencia de cónyuge, realizando los cálculos bajo el supuesto de que todos tienen cónyuge de la misma edad de los jubilados.

Se recomienda desarrollar un sistema que determine las previsiones por beneficios al personal y continuar con las gestiones a fin de obtener una base completa de beneficiarios del sistema.

13. *Asuntos en trámite judicial*

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores:

13.1. La previsión por juicios al cierre del ejercicio ha sido calculada considerando únicamente los juicios con contenido económico, no estimándose monto de previsión para las restantes causas. De la revisión de la base se detectaron algunos juicios clasificados como “de monto indeterminado”—consecuentemente figurando en la referida base con monto cero—, susceptibles de ser analizados al momento de calcular la previsión. Al respecto la entidad manifiesta que los juicios indicados con monto “cero” en los listados por la materia de que se trata (amparos, beneficios de litigar sin gastos, hábeas data, etc.) necesariamente no pueden contar con importe a los efectos de la previsión. Con el fin de aclarar la situación el área operativa responsable ha procedido a la carga en el campo “observaciones” de la base de juicios el monto que figura en la demanda de los juicios activos, aún en los juicios que no son incluidos considerados en el cálculo de la previsión por ser considerado absurdo el importe reclamado.

13.2. Se ha verificado para aquellos juicios entablados en dólares estadounidenses, que no se ha calculado al momento de estimarse la previsión, la actualización

correspondiente a los intereses. La entidad manifiesta que no se ha estimado interés por no contar con antecedentes de condena que permita establecer una tasa de interés en dólares.

13.3. La Gerencia Principal de Asuntos Judiciales en lo Institucional no cuenta con la totalidad de los juicios en su base de datos, utilizándose información de fuentes adicionales para el cálculo de la previsión total.

13.4. Se observan inconsistencias en las bases de juicios administrados tanto por la Gerencia Principal de Asuntos Jurídicos en lo Institucional como en la Gerencia Legal de Liquidaciones y Recuperos, con respecto al “estado” considerado para el archivo de algunos juicios y para la aplicación de previsiones.

Se recomienda efectuar las adecuaciones correspondientes para asegurar los debidos controles en los trámites judiciales.

14. *Cuestiones contables*

Observación correspondiente al ejercicio:

14.1. La nueva redacción de la Carta Orgánica establece que los estados contables del banco deben ser elaborados de acuerdo con normas generalmente aceptadas, teniendo en cuenta su condición de autoridad monetaria, discontinuándose la aplicación de los principios generales establecidos por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC) para el conjunto de las entidades financieras. Atento a lo señalado el Directorio aprobó el Manual de políticas contables mediante resolución 86/13, que define y establece, entre otras cuestiones, las políticas contables relacionadas con la preparación de dichos estados contables y el plan y manual de cuentas a aplicar. Cabe señalar que esta última norma y sus modificatorias no han sido publicadas por la entidad.

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores:

14.2. El sistema contable utilizado para la registración de las cuentas de orden no permite en todos los casos su vinculación con las cuentas patrimoniales relacionadas.

14.3. El sistema contable del banco utilizado para la registración de las cuentas de orden no incluye los patrimonios de las entidades financieras en liquidación, cuya administración es responsabilidad del BCRA.

14.4. El banco no posee un sistema automatizado para el armado de los estados contables, llevándose a cabo a través de planillas de cálculo en base a la información resultante del sistema contable SIABAN. Adicionalmente cabe mencionar que en el anexo II a los estados contables (moneda extranjera) no se informa la totalidad de los saldos en moneda extranjera, si bien se trata de montos no significativos.

14.5. La entidad expone saldos deudores vinculados con la operatoria entre el Estado nacional y el Fondo Monetario Internacional con la participación del Banco Central como agente financiero en los términos

definidos por el artículo 4° de la Carta Orgánica como cuenta regularizadora dentro del rubro “Asignaciones de DEG” en el pasivo. Si bien el criterio empleado no constituye un desvío a las normas contables aplicables de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica, puede verse afectada la calidad de la información en cuanto a su presentación, dado que la modalidad adoptada no sigue las prácticas usuales en la materia.

14.6. Dentro de las prescripciones del Manual de políticas contables aprobado no se incluye una metodología que permita relacionar directamente las cuentas que forman parte del plan utilizado para la registración de operaciones con los rubros y cuentas que integran los estados contables de presentación.

14.7. El Manual de políticas contables no prevé la presentación de una apertura por plazos de saldos contables como información complementaria, con la excepción de lo dispuesto para el anexo IV - Títulos emitidos por el BCRA.

La AGN recomienda implementar un mecanismo de publicación de las normas contables aplicables por la entidad actualizada, de acuerdo a lo dispuesto en la Carta Orgánica, a efectos de incrementar la transparencia en los términos de las mejores prácticas internacionales; agilizar los procesos de vinculación de las cuentas de orden con las cuentas patrimoniales relacionadas; establecer los procedimientos formales para la preparación de los estados contables; agilizar la depuración de la registración de los saldos de operaciones canceladas; evaluar las cuestiones de exposición contable vinculadas con la operatoria del banco como agente financiero del Estado nacional ante organismos internacionales a efectos de revelar los saldos de acuerdo a las mejores prácticas internacionales; implementar dentro del manual de políticas contables la interrelación de las cuentas del plan de cuentas con los estados contables de presentación; establecer pautas destinadas a exponer la apertura por plazo de saldos contables dentro de la información complementaria de los estados contables de presentación.

15. *Estado de flujo de efectivo*

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores:

No existe un aplicativo que permita vincular las transacciones por cuenta contable y concepto con la información que se consigna en el estado de flujo de efectivo y equivalentes. Al respecto el banco informa que se están realizando pruebas a los efectos de poner en funcionamiento un sistema que los contemple.

Se recomienda agilizar la puesta en funcionamiento de un aplicativo que permita vincular las transacciones por cuenta contable y concepto con la información que se consigna en el estado de flujo de efectivo.

16. *Gestión informática*

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores:

Existen aplicativos utilizados por distintos sectores de la entidad referidos a diversas operatorias que no están integrados al sistema de registración contable SIABAN, por lo que su incorporación se efectúa en forma manual.

La AGN recomienda adoptar los mecanismos necesarios para evitar la carga manual en el sistema SIABAN.

17. Sistema de registración presupuestaria

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores:

El sistema empleado para efectuar las registraciones presupuestarias (Sicopre), no tiene interfase con el SIABAN, debiendo conciliarse los respectivos movimientos en forma manual. El banco informa que está en etapa de licitación la incorporación de un nuevo sistema integral para reemplazar a los existentes.

Se recomienda desarrollar una interfase entre los sistemas Sicopre y SIABAN a fin de facilitar la conciliación de las operaciones registradas en ambos aplicativos.

18. Regularización de observaciones

Observación correspondiente al ejercicio:

Con fecha 6 de febrero de 2014 el Directorio encomendó a la Gerencia General que en el plazo de 45 días eleve un plan de acción que permita dar solución a las observaciones efectuadas en el memorando sobre el sistema de control interno correspondiente al ejercicio 2012. Al respecto cabe mencionar, sin perjuicio de lo expuesto en 7.3., que a la fecha no se tiene conocimiento de la aprobación de dicho plan.

Se recomienda arbitrar las medidas tendientes a agilizar el proceso de regularización de las observaciones formuladas, a los efectos de incrementar el ambiente de control interno contable imperante en las distintas áreas del BCRA.

Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié. – Gerardo R. Morales. – Eric Calcagno y Maillmann. – Manuel Garrido. – Nanci M. A. Parrilli. – Julio R. Solanas. – Andrea F. García. – María E. Labado. – Juan M. Abal Medina.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Senado de la Nación O.V.-509/14 mediante el cual la Auditoría General de la Nación (AGN) comunica resolución 241/14, aprobando el memorando sobre el sistema de control interno contable referido al ejercicio 2013 del Banco Central de la República Argentina (BCRA); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, sobre el sistema de control interno contable de las distintas áreas del Banco Central de la República Argentina (BCRA), referido al ejercicio 2013.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 2015.

Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié. – Gerardo R. Morales. – Eric Calcagno y Maillmann. – Manuel Garrido. – Nanci M. A. Parrilli. – Julio R. Solanas. – Andrea F. García. – María E. Labado. – Juan M. Abal Medina.

2

Ver expediente 205-S.-2016.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.